



Procurador de los Derechos Humanos

ACUERDO NUMERO 01-2017 DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2017

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 8, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República y su actuación no está supeditada a organismo, institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO:

Que la Institución del Procurador de los Derechos Humanos para su administración cuenta con una asignación presupuestaria por medio del sistema de transferencias corrientes a través del Organismo Legislativo, razón por la cual puede disponer de conformidad con sus programas de trabajo, la ejecución presupuestaria para cada ejercicio fiscal

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Procurador de los Derechos Humanos la elaboración del proyecto de presupuesto anual de la Procuraduría de los Derechos Humanos y habiéndose aprobado dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Legislativo para el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de CIENTO TREINTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.130,000,000.00) los cuales fueron aprobados de conformidad con la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, según Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República, con cargo al Renglón 451 (Transferencias a la Administración Central), correspondiente a obligaciones del Estado a cargo del Tesoro, Finalidades y Funciones.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 14, literales k) y l) de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decretos números 54-86 y 32-87, ambos del Congreso de la República.

ACUERDA:

Artículo 1. INGRESOS. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Procuraduría de los Derechos Humanos para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, en la cantidad de CIENTO TREINTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS.- (Q.130,000,000.00), fondos provenientes del Estado a cargo del TESORO, FINALIDADES Y FUNCIONES.

Artículo 2. EGRESOS. Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Procuraduría de los Derechos Humanos para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, en la cantidad de CIENTO TREINTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS.- (Q.130,000,000.00), fondos provenientes del Estado a cargo del TESORO, FINALIDADES Y FUNCIONES.



Procurador de los Derechos Humanos

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)

Expresado en Quetzales

FUENTE = 11

- Entidad - Renglon -

EJERCICIO: 2017

	DESCRIPCION	ASIGNADO
11150025	PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	
011	PERSONAL PERMANENTE	Q 69,923,665.00
013	COMP. POR ANTIG AL PERSONAL PERMANENTE	Q 1,268,594.00
014	COMP. POR CALIDAD PROF AL PERSONAL PERM	Q 507,938.00
015	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL PERM	Q 4,637,825.00
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMP	Q 1,686,118.00
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q 4,728,000.00
055	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q 3,120,000.00
063	GASTOS DE REPRESENTACION EN EL INTERIOR	Q 252,000.00
071	AGUINALDO	Q 5,658,145.00
072	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	Q 5,658,145.00
073	BONO VACACIONAL	Q 146,400.00
079	OTRAS PRESTACIONES	Q 2,613,582.00
111	ENERGIA ELECTRICA	Q 622,000.00
112	AGUA	Q 312,800.00
113	TELEFONIA	Q 3,159,000.00
114	CORREOS Y TELEGRAFOS	Q 5,000.00
115	EXTR. DE BASURA Y DESTRUCCION DE DES SÓLI.	Q 14,700.00
121	DIVULGACION E INFORMACION	Q 1,558,000.00
122	IMP, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	Q 915,000.00
131	VIATICOS EN EL EXTERIOR	Q 65,000.00
133	VIATICOS EN EL INTERIOR	Q 1,001,050.00

M.A. JORGE TORRES FELIX
Procurador de los Derechos Humanos



Procurador de los Derechos Humanos

261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	Q	4,500.00
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q	1,174,000.00
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	Q	5,000.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q	435,000.00
268	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q	56,300.00
269	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	Q	3,300.00
272	PRODUCTOS DE VIDRIO	Q	1,000.00
273	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	Q	500.00
274	CEMENTO	Q	1,000.00
283	PRODUCTOS DE METAL	Q	21,000.00
284	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	Q	7,000.00
285	MATERIALES Y EQUIPOS DIVERSOS	Q	8,000.00
286	HERRAMIENTAS MENORES	Q	32,200.00
289	OTROS PRODUCTOS METALICOS	Q	5,000.00
291	UTILES DE OFICINA	Q	50,000.00
292	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	Q	179,325.00
293	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	Q	10,000.00
295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRUR Y DE LAB.	Q	2,000.00
296	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	Q	2,000.00
297	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELECT	Q	86,800.00
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q	244,000.00
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q	44,000.00
322	EQUIPO DE OFICINA	Q	365,000.00
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	Q	30,000.00
325	EQUIPO DE TRANSPORTE	Q	920,000.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	Q	932,456.00
328	EQUIPO DE COMPUTO	Q	1,125,000.00
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q	77,000.00
411	AYUDA PARA FUNERALES	Q	25,000.00
413	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	Q	5,620,020.00
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	Q	2,000,000.00
TOTAL			Q 130,000,000.00

12 AVENIDA 12-72, ZONA 1 - TELEFONO: 2424-1717 - FAX: 2424-1714 - GUATEMALA, C.A.



Procurador de los Derechos Humanos

Artículo 3. En la ejecución del presupuesto de egresos, además de las disposiciones legales contenidas en el ordenamiento jurídico de nuestro país, deben observarse las siguientes normas.

I

Para la creación, reclasificación o cualquier modificación de plazas y salarios del personal permanente, debe contarse con la opinión favorable de la Dirección Financiera, para que se establezca la disponibilidad presupuestaria, siendo necesario contar con el estudio de la Unidad de Recursos Humanos, en el cual se indique la necesidad del puesto y el salario que le corresponde conforme a la escala vigente en la Procuraduría de los Derechos Humanos. Dichas creaciones y reclasificaciones de puestos y salarios, se autorizan mediante la facultad que le confiere el acuerdo gubernativo vigente número 283-2016 artículo 16 y acuerdo interno emitido por el Procurador de los Derechos Humanos y acuerdo gubernativo vigente número 283-2016 art. 16, en el que se indicará la denominación del puesto, salario base, unidad administrativa a la que se asigne y número de partida presupuestaria correspondiente.

II

El Procurador de los Derechos Humanos aprobará, a través de acuerdo, las transferencias presupuestarias que afecten el presupuesto de ingresos y egresos de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para lograr el alcance de los objetivos y metas fijadas por esta institución.

III

El presupuesto analítico de gastos, contempla la asignación anual para cubrir los servicios de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Las asignaciones financieras no obligan a la realización del gasto, y por lo tanto, la autorización de los mismos es facultativa, delegándose esta en la Dirección Financiera.

IV

La Dirección Financiera debe presentar al Procurador de los Derechos Humanos, un informe mensual de la ejecución presupuestaria, la que contendrá como mínimo la información siguiente: asignación inicial, créditos y débitos por transferencia y ampliaciones, asignación actual, gasto ejecutado en cifras absolutas, relativas y saldo. La presentación será a más tardar el quinto día hábil del mes inmediato siguiente al que corresponde el informe.

V

Queda bajo la responsabilidad de la Dirección Financiera la correcta y adecuada ejecución y registro de los recursos financieros de la institución, debiendo velar por su aplicación racional en beneficio de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

VI

Con cargo al renglón 013 complemento por antigüedad al personal permanente, deberá darse cumplimiento al compromiso originado en el Congreso de la República de Guatemala, en el sentido de otorgar ciento cincuenta quetzales (Q.150.00), al personal permanente de la Procuraduría de los Derechos Humanos, que cumpla un año ininterrumpido de labores al servicio de esta institución.



Procurador de los Derechos Humanos

VII

Con cargo a los renglones 015 complemento específico al personal permanente y 027 complemento específico al personal temporal, deberá darse cumplimiento a los acuerdos 33-95 y 47-96 del Procurador de los Derechos Humanos por medio de los cuales se otorga el pago de un sueldo como bonificación anual al personal permanente renglon 011 y temporal 022 de la Procuraduría de los Derechos Humanos, el que se pagará durante el mes de marzo del año dos mil diecisiete.

VIII

Con cargo a los renglones 015 complemento específico al personal permanente y 027 complemento específico al personal temporal, deberá darse cumplimiento al decreto número 37-2001, por medio del cual se otorga el pago de una bonificación mensual al salario del personal permanente renglon 011 y temporal 022 de la Procuraduría de los Derechos Humanos, el que se pagará durante el año dos mil diecisiete.

IX

Con cargo al renglon 079 otras prestaciones, deberá darse cumplimiento al acuerdo SG-01-2008 del Procurador de los Derechos Humanos por medio del cual se otorga el pago de un sueldo como bonificación anual al personal permanente renglon 011 y temporal 022 de la Procuraduría de los Derechos Humanos, tomando como base para el calculo el año anterior, el que se pagara en un 50 por ciento durante el mes de febrero y el otro 50 por ciento durante el mes de octubre del año dós mil diecisiete.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los cinco días del mes de enero de dos mil diecisiete.

✓

M.A. JORGE EDUARDO DE LEÓN DUQUE
Procurador de los Derechos Humanos

